

1321

P 1/3463

Feb 1/32

Proj. de ley que autoriza una transferencia de las
apropiaciones de Instrucción Pública a los servi-
cios técnicos de agricultura.

F. Piéja

Santo Domingo, R. D.
Febrero 9 de 1932.-

900

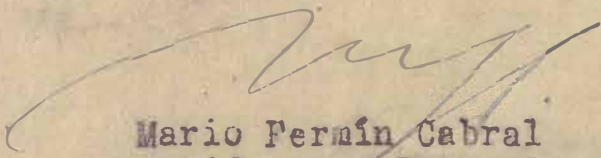
Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República,
Palacio Nacional.-

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio
No. 1344 del 1 del corriente y del proyecto
de ley que autoriza una transferencia de fon-
dos dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos,
para la Oficina de los Servicios Técnicos de
Agricultura.-

El citado proyecto fué aproba-
do por esta Cámara en sesión de hoy y remitido
a la de Diputados para los fines constitucionales.-

De Ud. con toda consideración,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

aac

P1/3464



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1344

Santo Domingo, R. D.
1 de febrero de 1932.

A los Honorables Miembros del
Senado de la República.
Ciudad.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds.
someto a la aprobación del Congreso Nacional,
el proyecto de ley que acompaña este Mensaje,
por el cual se autoriza una transferencia de
las apropiaciones de Instrucción Pública a las
de los Servicios Técnicos de Agricultura.

Saludo á Uds.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo.

FUH/vjs.

11212

P1/3463



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo Febrero 12 de 1932

625

Señor
Presidente del Hon. Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Al auserle a Ud. recibo de su atento oficio # 899 de fecha 10 de Febrero de 1932, remisario del Proyecto de Ley que autoriza transferencias de fondos dentro de la vigente ley de Gastos públicos, placeme participar a Ud. que dicho proyecto ha sido aprobado por esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente en

Dios, Patria y Libertad

Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados

LDP.

61/3559

Santo Domingo, R. D.
Febrero 10 de 1932.-

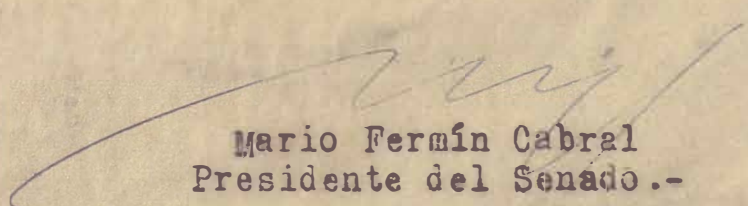
U. 399

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor:

Aprobado por esta Cámara en sesión del 9 del corriente, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza transferencia de fondos dentro de la vigente ley de Gastos Públicos, para la oficina de los Servicios Técnicos de Agricultura.-Este proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo junto con su mensaje No. 1344.-

De Ud. muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

aac

261/3553

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en la Ley de Gastos Públicos vigente:

Del Capítulo II-2 (G3151SF)

Al Capítulo VI (G30980A) \$ 1.320.00

En consecuencia, el símbolo 30980 se modifica como sigue:

<u>30980</u>	<u>OFICINA DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE AGRICULTURA</u>	<u>\$ 6.100.00</u>
G30980A	Servicios Personales	\$ 5.700.00
G30980B	Otros Gastos corrientes	<u>400.00</u>

PARRAFO:- La presente Ley surtirá sus efectos desde el día primero del mes de Enero del año en curso.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treintidos, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

.....61 LEGISLATURA, 2^a de 1932

REGISTRADA AL No. 1120

..... del folio..... del libro tetra.....

..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 111
hojas escritas en máquina razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 9 de febrero 1932

M. Chumbeles
Archivista del Senado

-EL CONGRESO NACIONAL-
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia ha dado la siguiente ley #.....

Artículo Unico.-Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de gastos públicos vigente:

Del Capítulo II-2 (G31518F)

Al Capítulo VI (G30980A) \$1.320.00

En consecuencia, el Símbolo 30980 se modifica como sigue:

30980 OFICINA DE LOS SERVICIOS
TECNICOS DE AGRICULTURA \$6.100.00

G30980A Servicios Personales \$5.700.00
G30980B Otros gastos ctes. 400.00

PARRAFO.-La presente ley surtirá sus efectos desde el día primero del mes de Enero del año en curso.

DADA etc. etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LA TRANSFERENCIA EN LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY #.....

CAPITULO II-2

PODER EJECUTIVO- INSTR. PUBLICA.

31518 SUBVENCIONES

G31518F Instituto Politécnico	<u>\$110.00</u>	<u>\$1.320.00</u>
-------------------------------	-----------------	-------------------

CAPITULO VI.

SECR. DE E. DE AGRIC. Y COM.

30980 OFICINA DE LOS SERVICIOS
TECNICOS DE AGRICULTURA

G30980A Servicios Personales:

1 Instructor Agrícola Escolar	<u>\$110.00</u>	<u>\$1.320.00</u>
----------------------------------	-----------------	-------------------